



AUTO NO.	0587
PROCESO	SUCESIÓN
RADICADO	05266 31 10 002 2021 00324 00
DEMANDANTE	ALFREDO VARGAS SIERRA
DEMANDADO	ÁLVARO VARGAS SIERRA y GRACIELA CASTRO ALZATE
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE ÁLVARO VARGAS SIERRA y GRACIELA CASTRO ALZATE, promovida por ALFREDO VARGAS SIERRA y otros, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 08 de septiembre de 2021, notificada por estados electrónicos 9 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos; transcurrido el término otorgado la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE ÁLVARO VARGAS SIERRA y GRACIELA CASTRO



ALZATE, promovida por ALFREDO VARGAS SIERRA y otros, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 08 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0147
Fijado hoy 24 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria